



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9620 DE 2012
(Julio 25 de 2012)**

Por el cual se prorrogan los Acuerdos PSAA12-9155 y PSAA12-9282 de 2012, que adoptaron medidas de descongestión para el Juzgado 13 Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá y se adoptan otras disposiciones.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 25 de julio de 2012

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Prórroga. Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2012 las medidas de descongestión establecidas mediante los Acuerdos PSAA12-9155 y PSAA12-9282 de 2012, que adoptaron medidas de descongestión para el Juzgado 13 Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá.

ARTÍCULO 2º.- A cargo del Juez titular. A partir del 30 de julio de 2012, el Juez titular ingresará al reparto de procesos donde se haya producido allanamiento a cargos y de procesos donde se hayan celebrado preacuerdos entre las partes y al reparto de acciones constitucionales.

ARTÍCULO 3º.- Reglamentación. El Juzgado 13 Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 4º.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal. La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37912 del 23 de julio de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO 5º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1